



Factura: 001-001-000013909



20171001008P02077

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171001008P02077						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ TREJO GISELA NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004376628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JUMA PORTILLA NELSON XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722631429	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001008P02077

Factura No.: 001-001000013909

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PUNTO TOURS "PTXG" CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: RAMIREZ TREJO GISSELA NATALY Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA, NOTARIA OCTAVA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PUNTO TOURS "PTXG" CIA.LTDA., el/la señor(a) RAMIREZ TREJO GISSELA NATALY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JUMA PORTILLA NELSON XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMIREZ TREJO GISELA NATALY	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
JUMA PORTILLA NELSON XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PUNTO TOURS "PTXG"

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N79 -

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS,

SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENTIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RAMIREZ TREJO GISSELA NATALY	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
JUMA PORTILLA NELSON XAVIER	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JUMA PORTILLA NELSON XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ TREJO GISSELA NATALY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RAMIREZ TREJO GISSELA NATALY

CEDULA: 1004376628



FORTILLA NELSON XAVIER

CEDULA: 1722631429

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR LUIS ABDÓN GARRIDO MERA

Identificacion: 0401098249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **172263142-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
JUMA PORTILLA NELSON XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GISSLA NATALY RAMÍREZ TREJO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES
E233312342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUMA ROSERO NELSON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTILLA NAVARRETE RITA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-10

INSTRUCTOR GENERAL 
FIRMA DEL CEDULADO 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

048 JUNTA Nº
048 - 158 NÚMERO
1722631429 CÉDULA

JUMA PORTILLA NELSON XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en **048...foja(s) útil(es).**

24 OCT 2017

Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON IBARRA



Presidente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722631429

Nombres del ciudadano: JUMA PORTILLA NELSON XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ TREJO GISELA NATALY

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: JUMA ROSERO NELSON BOLIVAR

Nombres de la madre: PORTILLA NAVARRETE RITA MAGDALENA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 179-064-30988



179-064-30988

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ TREJO GISELA NATALY
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI BOLIVAR GARCIA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO **1992-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
NELSON XAVIER JUMA PORTILLA

Nº **100437662-8**



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E434313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ GUERRERO ALCIDES GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREJO IDROBO ANA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2013-01-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21



DIRECTOR GENERAL
TITULAR DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.
011 - 073 NÚMERO
1004376628 CÉDULA

RAMIREZ TREJO GISELA NATALY
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
GUAYAQUIL DE ALPACHACA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



Gerente

CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 foja(s) útil(es).

Ibarra a

24 OCT 2017



Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004376628

Nombres del ciudadano: RAMIREZ TREJO GISELA NATALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUMA PORTILLA NELSON XAVIER

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: RAMIREZ GUERRERO ALCIDES GERMAN

Nombres de la madre: TREJO IDROBO ANA LUISA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: LUIS ABDON GARRIDO MERA
Razon Social: NOTARIA OCTAVA
Cargo: NOTARIO
Hora oficial Ecuador: 25/10/2017 08:27

Nº de certificado: 173-064-31030



173-064-31030

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

